

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 651 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Chistian Pacheco Cortez, contra don Enrique García García, “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Julio Chistian Pacheco Cortez, contra la empresa “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.257,58 euros de principal, más los intereses legales.

Que por desistimiento expreso, debo absolver y absuelvo a don Enrique García García de las pretensiones planteadas en su contra por el actor.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Expedito Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.964/11)